



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 090-2014-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Abril del 2014



VISTO, El Informe Legal N° 160-2014-OAL-SBCH, y documentos anexos de fecha 31 de Marzo del 2014, así como el proveído de Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Informe N° 371-2013-MPCH/GPP/SGPRJCHT, de fecha 16 de diciembre del 2013 la Sub Gerencia de Planificación y racionalización informa que habiéndose levantado las observaciones con respecto al CAP sobre el ordenamiento específico de los cargos, se emita opinión legal por lo que mediante Informe N° 879-2013/MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 19 de Diciembre del 2013 emite opinión declarando procedente su aprobación de los documentos de gestión ROF y CAP propuestos por la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
14.04.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2014-MPCH/A, de fecha 28 de enero del 2014 se resuelve declarar procedente los proyectos de documentos de gestión ROF y CAP propuestos por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo como Instrumentos Administrativos relevantes para la buena marcha Institucional.

Que, mediante Informes N° 008 y 010-2014-POM-SBCH, de fechas 04 y 25 de febrero del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos comunica a la Gerencia la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 035-2014-MPCH/A para que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal y proyecte la Resolución de Presidencia correspondiente y sea elevado al SERVIR de conformidad con la Ley de Presupuesto del año 2014.



Que, conforme lo establece la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – vigente actualmente Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014, La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, emitirá opinión previa para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Entidades que pertenecen al nivel de gobierno y organismos autónomos por lo que se deberá tener en cuenta la normatividad vigente, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Que, mediante Informe Legal N° 160-2014-OAL-SBCH, de fecha 31 de Marzo del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que de conformidad con lo dispuesto por la Nonagésima Disposición Complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Publico del año 2014 – Ley N° 30114 la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como el Organigrama del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo debe ser remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para su respectiva opinión.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-279626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
14-04-14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) ASI COMO EL ORGANIGRAMA DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo a la **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR** para su respectiva **OPINION**.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se remita la presente Resolución a las Oficinas administrativas y se publique en la página WEB de la Institución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Walter R. Balsa Armas

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

14. 04. 14